

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, se aplicarán las normas contenidas en la a las disposiciones legales de carácter general así como el Acuerdo General para las empresas de transporte de mercancías por carretera.

Segunda.- La empresa en la medida de lo posible garantizará los mismos puestos de trabajo, y en su caso lo aumentará siempre que haya posibilidad.

Tercera.- Los conductores a quienes como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa por orden y cuenta de la misma, se les retire su permiso de conducir por menos de seis meses, serán acoplados durante ese tiempo a otro trabajo en alguno de los servicios que la empresa disponga en la ciudad, percibiendo durante ese periodo su salario habitual de conductor. Quedan excluidos los casos de privación del permiso de conducir a consecuencia del consumo de drogas o de la ingestión de bebidas alcohólicas.

ANEXO 1

AÑO 2016

Tabla Salarial Agencia Mérida Logística S.L.

	Salario Base	Residencia	Total
Director de Sucursal	2.031,31 €	507,83 €	2.539,14 €
Jefe de Negociado	1.785,11 €	446,28 €	2.231,39 €
Jefe de Trafico	1.508,11 €	377,03 €	1.885,14 €
Oficial	861,77 €	215,44 €	1.077,21 €
Auxiliar Administrativo	750,97 €	187,74 €	938,71 €
Conductor Mecánico	984,88 €	246,22 €	1.231,10 €
Conductor Repartidor	787,91 €	196,98 €	984,89 €
Capataz de Almacén	1.046,43 €	261,61 €	1.308,04 €
Mecánico	763,27 €	190,82 €	954,09 €
Mozo	726,35 €	181,59 €	907,94 €